



RESOLUCIÓN CS Nº 113/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 AGO 2020

Expediente Nº 20387/19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Sede Regional Tartagal eleva nota del Prof. Durbal ARAMAYO quien comunica su voluntad de continuar en sus funciones interinas en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con Dedicación semiexclusiva para la Asignatura Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución CS Nº 229/14, que expresa: "Establecer que el personal docente interino que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años".

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Dirección resulta atendible a juicio de este Cuerpo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 057/2020,

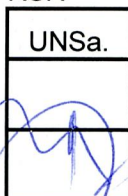
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad del **Prof. Durbal Humberto ARAMAYO, DNI Nº 11.538.793**, en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con Dedicación semiexclusiva - Asignatura Educación Física de Sede Regional Tartagal, con efecto a partir del 01 de marzo de 2020 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sede Regional Tartagal, Prof. ARAMAYO y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta